



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 047/2022

LEY DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTION 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Ejecutivo Municipal, por nota escrita CITE/G.A.M.V.T/N°1505/2022 con fecha de recepción 05 de septiembre de 2022, en cumplimiento al art. 26 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, ha remitido al Concejo Municipal, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal consolidado Gestión 2023, solicitando a este ente legislativo su correspondiente consideración y aprobación final si corresponde.

Que, la Constitución Política del Estado, en el art. 283 establece que la autonomía municipal consiste en la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial, a través del Gobierno Municipal delegada al Alcalde Municipal y a un Concejo Municipal en Pleno.

Que, el numeral 23 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, de acuerdo al párrafo I del artículo 115 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización de 19 de julio de 2010, las Entidades Territoriales Autónomas deben: Aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, de acuerdo al párrafo I, artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, que está conformado por los presupuestos del Órgano Ejecutivo y del Concejo Municipal. - Asimismo, el numeral 14 del artículo 16 de la precitada Ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación.

Que, según el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Municipal 2023, los recursos para los gastos de funcionamiento ascienden a la suma de Bs. 14.465.000,00.-, y los recursos para gastos de inversión asciende al monto de Bs. 69.039.896,00.- siendo el PRESUPUESTO TOTAL GENERAL Bs. 83.504.896,00.- Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos).

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, luego de haber analizado, deliberado, en cumplimiento de las normas legales en actual vigencia y en atención al Informe N° 049/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 emitida por la Comisión Primera, y el pronunciamiento de conformidad al Plan Operativo Anual 2023 del Control Social de fecha 05 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de la fecha, resuelve aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari; asimismo se aprueba el Presupuesto Plurianual ajustado del 2023 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.



Jimena Vicente Meneses
SECRETARIA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 047/2022
LEY DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTION 2023

CAPITULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - El objeto de la presente Ley, es APROBAR el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal Consolidado de la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, siendo que los Recursos para los gastos de funcionamiento ascienden a la suma de Bs. 14.465.000,00.-, y los recursos para gastos de inversión asciende al monto de Bs. 69.039.896,00.- siendo el PRESUPUESTO TOTAL GENERAL Bs. 83.504.896,00.- Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos). cuyos ANEXOS forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 2. (AJUSTES). - Se Aprueban el Presupuesto Plurianual actualizado 2022 y programado para el periodo 2023 - 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

ARTÍCULO 3. (RESPALDO COMPETENCIAL). - La presente Ley Municipal se funda en la competencia exclusiva municipal señalada por la Constitución Política del Estado en el art. 302, parágrafo I, numeral 23 (Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto).

ARTÍCULO 4. (DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL POA Y PRESUPUESTO). - El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, es la instancia en la cual se discute y analiza el POA y Presupuesto General remitido por la Alcaldesa Municipal.

ARTÍCULO 5. (APROBACIÓN DEL PROYECTO DE POA Y PRESUPUESTO). - En cumplimiento a la competencia exclusiva mencionada en el art. 2 de la presente Ley Municipal y las atribuciones establecidas en la Ley 482, el Pleno del Concejo Municipal de Villa Tunari aprueba el POA y el Presupuesto Municipal Gestión 2023.

ARTÍCULO 6. (PROMULGACIÓN DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI). - La Alcaldesa Municipal es la Autoridad Municipal con facultad delegada para la promulgación de la Ley de Aprobación del POA y Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga a la misma como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Cinco días del mes de Septiembre del **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI